



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000050

FOLIO TRÁMITE: 75,384

NOMBRE: HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: ZALATE  
 CALLE CRUCE 1: MEXICO  
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

26-septiembre-2017

TIPO DE PUESTO: Puesto EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS DE BIRRIA

IMPORTE: \$1,464.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

DÍAS DE COBRAMIENTO				DÍAS DE TRABAJO				TOTAL			
LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	04:00:22 p
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	04:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

Francisco Javier Hernandez A.

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y permiso.
- El almacenamiento o privacidad del producto a vivir y vivienda.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comensales similares.
- Instalarlo en zonas remodificadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los consumidores andarantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS